

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Franqueo  
concertado

**Artículo 1.º** Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiera otra cosa, se entienda hecha la promulgación al día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

**Art. 2.º** La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

**Art. 3.º** Las leyes no tendrán efecto retractivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real Decreto e Instrucción de 24 de Enero de 1903

**Artículo 28.** Las corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiera, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo a lo dispuesto en la epla. 8.ª del art. 8.º

### SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA	PESETAS FUERA DE CÓRDOBA	PESETAS	
Un mes . . . . .	5	Un mes . . . . .	6
Trimestre . . . . .	12 50	Trimestre . . . . .	15
Seis meses . . . . .	21	Seis meses . . . . .	23
Un año . . . . .	40	Un año . . . . .	50

Número suelto, 40 céntimos de peseta

Se publica todos los días, excepto los domingos

No se insertará edicto ó anuncio alguno á instancia de parte sin que antes sus interesados abonen ó garanticen su inserción á razón de 65 céntimos línea ó parte de ella.

**NOTA IMPORTANTE.**—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibimiento del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines* oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre 1864)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

**ADVERTENCIA.**—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 65 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

### PRESENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.  
(«Gaceta» 20 Junio 1921)

### GOBIERNO CIVIL

DE LA  
PROVINCIA DE CÓRDOBA

Circular núm. 2.755

El Alcalde de Priego me comunica con fecha 19 del actual que según le participa la vecina de aquella villa Asunción Carrillo Maez ha desaparecido de su hogar hace unos doce ó catorce días su hijo Rafael Ruiz Carrillo ignorando su paradero a pesar de las inmitas gestiones practicadas por la familia y por la Guardia civil; por la presente encargo a los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás agentes de mi Autoridad procedan a la busca y detención del referido menor cuyas señas son: edad doce años, delgado, blanco pecoso, ojos grandes garzos, con una cicatriz en la parte superior de la cabeza, viste pantalón y blusa de tela de algodón a cuadros, zapatos blancos de becerro camisa a listas

en carnadas y gorra color plomo también a listas, cándome crenca caso de ser habido.

Córdoba 23 de Julio de 1921.—El Gobernador, *Manuel Suca*.

### Jefatura de Obras Públicas

DE  
CÓRDOBA

Núm. 2.728

(Continuación)

### CONSERVACIÓN DE CARRETERAS

Hasta las trece horas del día once de Agosto próximo se admitirán en esta Jefatura, y en los Registros de las Jefaturas de Obras Públicas de Sevilla Málaga Granada, Jaen, Ciudad Real y Badajoz, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de acopio para conservación y su empleo en los kilómetros cuarenta y cuatro al setenta y tres y setenta y nueve al noventa y seis de la carretera de Andujar a Villanueva del Duque cuyo presupuesto asciende a setenta y cuatro mil novecientas noventa y una pesetas con sesenta céntimos, siendo el plazo de ejecución hasta el treinta y uno de Marzo de mil novecientos veinte y cuatro y la fianza provisional de setecientos cincuenta pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura

de esta provincia, situada en la calle Madera Alta, cinco duplicado, el día diez y seis de Agosto a las diez horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelos de proposición, disposiciones, sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura en los días y horas hábiles de oficina.

Córdoba veinte de Julio de mil novecientos veinte y uno.—El Ingeniero Jefe, Julio Alcalá Zamora.

Hasta las trece horas del día once de Agosto próximo se admitirán en esta Jefatura, y en los Registros de las Jefaturas de Obras públicas de Sevilla, Málaga, Granada, Jaen, Ciudad Real y Badajoz, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo en los kilómetros cincuenta y cinco al sesenta y siete de la carretera de Jaen a Córdoba y kilómetros uno al once de la de Baena a Porcuna, cuyo presupuesto asciende a veinte y nueve mil novecientas noventa y nueve pesetas con cuarenta y seis céntimos, siendo el plazo de ejecución hasta el treinta y uno de Marzo de mil novecientos veinte y cuatro y la fianza provisional de trescientas pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de esta provincia, situada en la calle Madera Alta, cinco, duplicado el

día diez y seis de Agosto a las diez horas.

El proyecto, pliegos de condiciones modelos de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura en los días y horas hábiles de oficina.

Córdoba veinte de Julio de mil novecientos veinte y uno.—El Ingeniero Jefe, Julio Alcalá Zamora.

Hasta las trece horas del día once de Agosto próximo se admitirán en esta Jefatura, y en los Registros de las Jefaturas de O. P. de Sevilla, Málaga, Granada, Jaén Ciudad Real y Badajoz, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo en los kilómetros treinta y ocho al cincuenta y nueve de la carretera de Torredonjimeno a El Carpio y kilómetros uno al diez y siete de la de Montoro a Rute, cuyo presupuesto asciende a treinta y cuatro mil novecientos noventa y cinco pesetas sesenta y nueve céntimos, siendo el plazo de ejecución hasta el treinta y uno de Marzo de mil novecientos veinte y cuatro y la fianza provisional de trescientas cincuenta pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de esta provincia, situada en la calle Madera Alta, cinco duplicado, el día diez y seis de Agosto a las diez horas.

El proyecto, pliegos de condiciones,

modelos de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura en los días y horas hábiles de oficina.

Córdoba veinte de Julio de mil novecientos veinte y uno.—El Ingeniero Jefe, Julio Alcalá Zamora.

Hasta las trece horas del día once de Agosto próximo se admitirán en esta Jefatura, y en los Registros de las Jefaturas de Obras públicas de Sevilla, Málaga, Granada, Jaén, Ciudad Real y Badajoz, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo en los kilómetros uno al quince y diez y siete al treinta y ocho de la carretera de Encinas Reales a Priego y kilómetros uno al nueve de la de Priego al Salobral y Bamales a Fuente Tójar y Zamoranos, cuyo presupuesto asciende a treinta y cuatro mil doscientas quince pesetas treinta y nueve céntimos, siendo el plazo de ejecución hasta el treinta y uno de Marzo de mil novecientos veinte y cuatro, y la fianza provisional de trescientas cuarenta y tres pesetas.

La Subasta se verificará en la Jefatura de esta provincia, situada en la calle Madre Alta cinco duplicado, el día diez y seis de Agosto a las diez horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelos de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura en los días y horas hábiles de oficina.

Córdoba veinte de Julio de mil novecientos veinte y uno.—El Ingeniero Jefe, Julio Alcalá Zamora.

(Continuará).

### Inspección provincial de Sanidad

Circular núm. 2.710  
**PALUDISMO**

Reitero encarecidamente a los señores Inspectores municipales de Sanidad y Jueces municipales de esta provincia que aun no lo hayan verificado, se sirvan cumplimentar con interés y exactitud mi circular número 4.526 titulada «Paludismo», de 10 de Octubre de 1920, inserta en el BOLETIN OFICIAL número 269 de 9 de Noviembre del mismo año, a fin de que me sea posible reunir los datos necesarios para poder conocer la extensión del paludismo en esta provincia, confeccionar el informe pedido por el Excmo. Sr. Inspector general de Sanidad y emprender con más seguridad la oportuna campaña profiláctica y de saneamiento contra dicha enfermedad.

Córdoba 23 de Julio de 1921.—El Inspector provincial de Sanidad, Carlos Ferrand y López.

### Tesorería de Hacienda

DE LA  
PROVINCIA DE CORDOBA  
Núm. 2.751  
**ANUNCIO**

Habiéndose recibido en esta Tesorería los recibos de suscripciones a la Gaceta de Madrid, correspondientes al tercer trimestre del año actual, se hace saber a los señores Suscritores, que se encuentran al cobro en la Depositaria, Pagaduría y deberán hacer efectivos en el plazo de diez días, a contar desde el de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL, en la inteligencia de que transcurido el plazo expresado sin haberlo verificado, se procederá a su cobro por la vía ejecutiva.

Córdoba a 20 de Julio de 1921.—El Tesorero de Hacienda, Miguel Morales.

### DIRECCION GENERAL — DE — Obras Públicas

Núm. 2.721  
**CONSERVACION Y REPARACION DE CARRETERAS**

Hasta las trece horas de día ocho de Agosto próximo, se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros noventa y siete a ciento seis de la carretera de Audújar a Villanueva del Duque, cuyo presupuesto asciende a ochenta y nueve mil setecientos cinco pesetas setenta y dos céntimos, siendo el plazo de ejecución hasta el treinta y uno de Marzo de mil novecientos veinte y cuatro y la fianza provisional de ochocientos noventa pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día trece de Agosto, a las diez y seis horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de Córdoba, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid doce de Julio de mil novecientos veinte y uno.—El Director general.

### Junta municipal del Censo Electoral

DE  
NUEVA CARTELLA

Núm. 2.752

Don Julio Oteros Amo, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Certifico: Que para la elección parcial de un Diputado provincial que han de verificarse el día treinta y uno del presente mes, han de constituir las mesas electorales de este término municipal los señores Presidente y Adjuntos que a continuación se relacionan, con los suplentes de unos y de otros:

Distrito primero

Escuela pública de niñas calle Montilla número tres.

Sección única

Presidente

D. Julian Urbano García

Adjuntos

D. Praxeres Merino Urbano

Julian Pérez y Pérez

Suplentes

Presidente

D. Francisco García Serrano

Adjuntos

D. Teodomiro Urbano Ortega

Francisco Pérez Roldán

Distrito segundo

Escuela pública de niños calle Tejar número dos.

Sección primera

Presidente

D. Francisco Ortega Amo

Adjuntos

D. Eladio Cuevas Segura

Lorenzo Bajalancé Amo

Suplentes

Presidente

D. Jon José Calvo Aguilar

Adjuntos

D. Francisco Ortega Amo

Antonio Urbano Priego

Sección segunda

Matadero público calle Francisco Merino número sesenta y uno.

Presidente

D. José María Ortega Amo

Adjuntos

D. Juan Amo Oteros

Ramón Luna Urbano

Suplentes

Presidente

D. José Luna Povedano

Adjuntos

D. Juan Polo Amansa

Francisco Vidal Castro

Y para que conste, a los efectos de la circular de 19 de Abril de 1916, expido la presente, con el V.º B.º del señor Presidente, en Nueva Cartella a 21 de Julio de 1921.—El Secretario, Julio Oteros.—V.º B.º El Presidente, Domingo Ruiz.

### MINISTERIO DE FOMENTO

REALES ORDENES  
(Conclusión)

Ya el Real decreto de 27 de Junio de 1919 inició este camino, pues por el se dejaron en suspenso por tiempo indefinido las disposiciones mas graves y características del Real decreto de 7 de Marzo de dicho año, el más restrictivo de cuantos se habían dictado en la materia, alteradas en sentido favorable las circunstancias desde 1919, la resolución procedente ahora ha de ser de mayor alcance y extenderse a cancelar de una manera definitiva los expedientes aún no resueltos desde aquella fecha.

En su virtud,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Se declaran fenecidos y se archivarán desde luego, previo desglose de los resguardos de depósitos que en ellos figuren y que serán remitidos a los respectivos Gobernadores y Delegados de Hacienda, todos los expedientes que en la actualidad pendan de resolución tanto en primera instancia como en apelación, instruidos bajo el régimen de la ley de Subsistencias de 1916 (11 de Noviembre) y Reales decretos de 21 de Diciembre de 1917 y 7 de Marzo de 1919 por actuación iniciada hasta el día 1.º del mes actual así como también los de imposición de multas gubernativas por infracciones de dicha ley de 1916 o de los Reglamentos o disposiciones dictadas conforme a la misma, entendiéndose para los efectos legales que esta disposición equivale a la resolución individual de cada uno de los expedientes.

Quedan sin efecto los comisos que se hayan trabado y estén vigentes en todos los casos antes expresados y liberados de responsabilidad así los depósitos constituidos por sustitución o producto de enagenación de especies o para responder de multas impuestas por Gobernadores o Juntas administrativas.

3.º La Caja de Depósitos y sucursales en las provincias tendrán esta disposición como orden expresa y reglamentaria de liberación de los depósitos en los casos expresados y devolución a quien acredite ser su dueño.

4.º Los expedientes de condonación de multas gubernativas, es decir, aquellos en que los interesados, previo depósito al menos de la parte correspondiente a los partícipes, hayan solicitado la condonación o perdón del resto, se considerarán incluidos en las disposiciones de la presente Real orden integrante.

Lo que de Real orden comunico V. I. para su conocimiento, el de la Asesoría jurídica y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 6 de Julio de 1921.

CIERVA

Señor subsecretario de este Ministerio.  
("Gaceta" 6 Julio 1921.)

COMUNIDAD DE LABRADORES

DE CABRA

Núm. 2.737

Cobro voluntario

por el concepto de Guardería Rural

Don Joaquín Moreno Merino, Recaudador de la Comunidad de Labradores de esta ciudad.

Hago saber: Que la cobranza voluntaria de lo que debe pagarse por el dicho concepto, correspondiente al tercer trimestre y segundo semestre del corriente año, tendrá lugar en esta población en los días uno al treinta y uno de Agosto, durante cuyos días y hora las nueve de la mañana a las trece de la tarde, estará abierta la recaudación en el domicilio social calle de Don Diego Avis, número dos; debiendo presentarse a los contribuyentes que transcurrido el plazo reglamentario sin realizar el pago de sus respectivas cuotas, procederá contra los morosos por la vía de apremio.

Cabra a veinte y uno de Julio de mil novecientos veinte y uno. — Joaquín Moreno.

AYUNTAMIENTOS

VILLANUEVA DEL REY

Núm. 2.655

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento en el primer trimestre de 1921.

(Conclusión)

Sesión del día 24

Presidencia del señor Cano Tarifa. Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se declaran definitivas la lista de electores para Compromisarios

Socorrer con 5 pesetas al pobre enfermo Dionisio Tolodano Pizarro.

Se acuerda la subasta del arbitrio de pesas y medidas para el 9 de Febrero.

Sesión del día 31

Presidencia de señor Cano Tarifa. Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se designa al señor Pino Medina, para que asista a la subasta de pesas y medidas.

Mes de Febrero

Sesión del día 5

Presidencia señor Cano Tarifa. Aprobar el acta de la sesión anterior.

La reposición de la alcantarilla de la calle de Casas Blancas.

La reposición del cable de paradas de teléfono para la Estación.

La distribución de fondos

La reparación en la Casa Cuartel de la Guardia civil.

El pago de los empleados del mes anterior.

El pago a don Vicente Molina de 23 pesetas, por papel suministrado a las escuelas.

Nombrar comisionado a don Manuel

López Cabrera, para la presentación de los recintos en la Zona.

Nombrar Médico y tallador para las operaciones del actual reemplazo a don Juan del Rey Barba y don Francisco Rojas del Rey, respectivamente.

Se acuerda que el señor Alcalde vaya a Córdoba a gestionar asuntos del Ayuntamiento.

Idem retraer la porción de terreno que se cedió como sobrante de vía pública a don Alfredo Cano Tarifa, por corresponder a la colada o camino de merinas y que se le abone a dicho señor las 48 pesetas que pagó por tal concepto.

Sesión del día 14, supletoria

Presidencia del señor Perea Gutiérrez.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Se adjudica definitivamente a rematante don Tomás Martínez Carmona, la subasta del arbitrio de pesas y medidas.

Se acuerda se den principio a los trabajos preliminares para el reparto de utilidades.

Sesión del día 21, supletoria

Presidencia señor Perea Gutiérrez.

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se hace constar en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento de la esposa del señor Alcalde presidente y se acuerda que pase una comisión a dar el pésame a dicho señor.

Se acuerda se anuncie al público por pregones y edictos presente relaciones de aceite.

Se acuerda adquirir la nueva marca para tallar.

Idem que se exponga al público el padron de riqueza rústica por ocho días.

Que don Antonio Nogueras Cotte, recoja de la Diputación los documentos de quintas.

Que el jornal medio de un bracero en esta localidad sea el de 4 pesetas diarias para el cómputo en las operaciones de quintas.

Adquirir las palmas para la función del Domingo de Ramos.

Sesión del día 28, supletoria

Presidencia del señor Cano Tarifa. Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se acuerda el pago a los empleados sus haberes del mes de la fecha.

Mes de Marzo

Sesión del día 7, supletoria

Presidencia señor Cano Tarifa. Leída y aprobada el acta de la sesión anterior.

Aprobar la distribución de fondos para el mes de la fecha y pago de los anteriores.

Idem la garantía personal de Alfredo Cano Tarifa, para responder de los pagos del rematante de pesas y medidas.

El ingreso del cuarto trimestre de Contingente provincial.

Designar al señor Alcalde para lle-

var la documentación del Censo de población a Córdoba y a otros asuntos de interés para el Ayuntamiento.

Sesión del día 14, supletoria

Presidencia señor Perea Gutiérrez.

Se acuerda suspender a los Agentes del Censo de población por haberse terminado estos trabajos

Proceder a la confección del Registro fiscal de urbana.

Nombrar escribiente temporero a don Enrique Baños Berengena, con el haber diario de 5 pesetas 50 céntimos.

Declarar prófugos a los mozos del actual reemplazo Andrés Osuna Gutiérrez, Francisco Fernández Rubio, Antonio Mena Morales y Elías Oropesa Saavedra.

Se dió cuenta de haberse recibido la nueva marca para tallar

Se acuerda que el señor Alcalde y el señor Concejal don Antonio Risquez, hagan el recuento de talones del Reparto de utilidades que faltan por cobrar.

Que se anuncie por pregón que los patronos y obreros hagan plaza.

Sesión del día 21, supletoria

Presidencia señor Cano Tarifa. Aprobar el acta de la sesión anterior.

Idem el rendimiento medio por cada cabeza de ganado para el reparto de utilidades de 1921-22.

Sesión del día 29, supletoria

Presidencia del señor Cano Tarifa. Aprobar el acta de la sesión anterior.

Se confirman en sus puestos a los Administradores para el cobro de los derechos de la carne de hebra y pescado mar y río

Villanueva del Rey 31 de Marzo de 1920. — El Secretario, Alfonso Moreno.

Diligencia. Por la que acredito que en la sesión del día de la fecha el Ayuntamiento acordó aprobar el presente extracto.

Villanueva del Rey 11 de Julio de 1921. — El Secretario, Alfonso Moreno. — V.º B.º: El Alcalde, Rafael Cano.

Junta municipal

Sesión extraordinaria del día 21 de Diciembre de 1920.

Presidencia señor Cano Tarifa.

Se acuerda el recargo del 13 por 100 sobre las cuotas de la contribución industrial.

El 120 por 100 por las especies de consumos a excepción del vino que es de 2 pesetas el hectólitro.

El de 20 pesetas por hectólitro por aguardientes y licres.

No imponer recargo a las cédulas personales.

El de 10 céntimos de peseta el kilo de carne de hebra

El de 25 céntimos de peseta por cabeza que se sacrifiquen para el consumo público.

El de 2 pesetas por cada baile en los establecimientos públicos.

El de 10 pesetas cada carro que exista en la localidad.

El de Reparto de utilidades conforme al decreto de 11 de Septiembre de 1918.

El de uso obligatorio de pesas y medidas.

La instrucción del expediente y que la tarifa y condiciones como el año anterior y que se tramite por cuatro años.

Sesión del día 30 de Enero de 1921

Presidencia señor Perea Gutiérrez. Se acuerda aprobar el presupuesto ordinario para 1921-22.

Sesión del día 24 de Marzo de 1921

Presidencia del señor Cano Tarifa. Se acuerda la designación de vocales nat's de las Comisiones del repartimiento.

Idem las Bases para el mismo.

Villanueva del Rey 31 de Marzo de 1921. — El Secretario, Alfonso Moreno.

Diligencia — Acredito por la presente que en sesión del día de la fecha, acordó el Ayuntamiento aprobar el presente extracto.

Villanueva del Rey 11 de Julio de 1921. — Alfonso Moreno. — V.º B.º: El Alcalde, Rafael Cano

Pósito

Sesión del día 13 de Noviembre de 1920.

Presidencia señor Cano Tarifa. Se acuerda repartir la cantidad de 3.000 pesetas.

Sesión del día 13 de Diciembre de 1920.

Presidencia señor Cano Tarifa. Se acuerda se proceda al reparto de 3.000 pesetas.

Sesión del día 23 de Febrero de 1921

Presidencia del señor Cano Tarifa. Se acuerda repartir 9.047 pesetas.

Sesión del día 21 de Marzo

Presidencia el señor Cano Tarifa. Se aprueban las solicitudes presentadas.

Villanueva del Rey a 31 de Marzo de 1921. — El Secretario, Alfonso Moreno.

Diligencia. — Acredito que en la sesión del día de la fecha, ha sido aprobado por el Ayuntamiento el presente extracto.

Villanueva del Rey a 11 de Julio de 1921. — Alfonso Moreno. — V.º B.º: El Alcalde, Rafael Cano.

OBEJO

Núm. 2.684

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta municipal durante el primer trimestre del año económico actual, que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento del artículo 109 de la vigente ley Municipal.

Mes de Abril

Sesión ordinaria del día 2

Preside el primer Teniente de Alcalde don Francisco Herruzo Ibañez.

Se aprueba el acta de la anterior.

Se da cuenta de la correspondencia oficial y "Boletines", recibidos desde la última sesión.

## Sesión ordinaria del día 9

Preside el señor Alcalde don Ildefonso González.

Se aprueba el acta de la anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia y «Boletines Oficiales».

Se prestó la conformidad a la constitución de la fianza definitiva del arriendo de pesas y medidas.

Se dió cuenta de la relación de deudores al Pósito de esta villa en 31 de Marzo último.

Se nombró Comisionado al Secretario de este Ayuntamiento para que asista el día 26 del actual al juicio de revisiones ante la Comisión mixta y que se le abonen los gastos de viaje de su correspondiente consignación en presupuesto.

Se nombraron las Comisiones permanentes que han de actuar en el presente año.

Pagar de imprevistos a Vidal García Ortega 65 pesetas.

Se aprobó el Padrón de prestación personal que ha de regir en el año actual y que se exponga al público por treinta días.

## Sesión ordinaria del día 16

No se celebró la correspondiente a este día, por falta de asistencia de señores Concejales.

## Sesión ordinaria del día 23

No se celebró la correspondiente a este día por las mismas causas que la anterior.

## Sesión ordinaria del día 30

Preside el señor Alcalde don Ildefonso González.

Se aprueba el acta de la anterior.

Se dá cuenta de la correspondencia y «Boletines Oficiales».

Se dividió el término en tres sesiones para la designación anual de vocales de la Junta municipal.

Que se proceda a recomponer el pilar público de esta villa.

Dirigir atento oficio al señor Cura párroco de esta villa para que solicite del Ilmo. Sr. Obispo autorización para bendecir el terreno del Cementerio.

Que se proceda al derribo de la obra efectuada en la vía pública, por el vecino Francisco Savariego López.

Se designaron las familias pobres que han de disfrutar gratuitamente la asistencia Médico-farmacéutica en el corriente año.

## Mes de Mayo

## Sesión ordinaria del día 7

Preside el señor Alcalde don Ildefonso González.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia y «Boletines Oficiales».

Pagar de su consignación en presupuesto al Secretario de este Ayuntamiento 90 pesetas por gastos de viaje dados a la capital como comisionado de quintos y socorros que ha facilitado a los mismos.

## Sesión ordinaria del día 14

Preside el señor Alcalde don Ildefonso González.

Se aprueba el acta de la anterior.

Dar cuenta de la correspondencia y «Boletines Oficiales».

Aprobar el extracto de acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el segundo trimestre del año 1920-21.

Que se cite a sesión extraordinaria y se proceda al sorteo de Vocales Asociados para constituir a la Junta municipal.

Que la Comisión de policía urbana y rural, en unión del dueño del terreno, que limita con la fuente pública, denominada «Fuentrío», pase a dicho sitio para deslindar el que pertenece a dicha fuente.

(Concluirá)

## VILLANUEVA DEL REY

Núm. 2.743

Don Rafael Cano Tarila, Alcalde Presidente del Ayuntamiento Constitucional de esta Villa.

Hago saber: Que confeccionado el apéndice al amillaramiento de la riqueza urbana de este término municipal que ha de servir de base para la formación del repartimiento de 1922 a 1923, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, en conformidad a lo que establece el artículo 1.º de la Real orden de 4 de Enero de 1900, a los efectos que los contribuyentes puedan examinarlo y entablar las reclamaciones de agravio que consideren justas.

Villanueva del Rey a 16 de Julio de 1921.—Rafael Cano.

## ALMEDINILLA

Núm. 2.732

Don Juan Díaz Aguilera, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que formado el apéndice al padrón de edificios y solares de este término municipal para el próximo año económico de 1921-22; queda expuesto al público en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; advirtiéndole que transcurrido dicho período de tiempo no será admitida ninguna que se formule.

Almedinilla 20 de Julio de 1921.—El Alcalde, Juan Díaz.

## Juzgados

## LA RAMBLA

Núm. 2.682

Don Julio Burgos Gálvez, Juez de Instrucción de este Partido.

Por la presente ruego y encargo a todas las autoridades de la Nación, se sirvan disponer que por los individuos de la policía judicial se proceda a la busca y ocupación de las dos caballerías que al final se reseñarán, propias de D. Francisco Sánchez Costa, veci-

no de Fernán-Núñez, hurtadas en la mañana del veinticuatro de Junio último del Cortijo de La Pililla, término de esta Ciudad y caso de ser habidas las remitan a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Dado en La Rambla a diez de Julio de mil novecientos veintiuno.—Julio Burgos.—El Secretario, Agustín de Santiago.

## Señas

Un mulo de 4 a 5 años, negro, capón, de 1'46 metros de alzada, hierro en la nalga izquierda L. C. y el de La Mundial en la espalda izquierda.

Otro mulo de 4 a 5 años, negro capón, de 1'46 metros de alzada, carbonero, hierro C. R. nalga izquierda.

Ambos herrados con el de la Compañía El Fénix Agrícola.

## CORDOBA

Núm. 2.745

Don José Eguílaz y Oviedo Castillejo, Juez de Instrucción de esta Ciudad.

Por el presente V término de quinto día, se cita y llama a Melchor Rodríguez que ha vivido en Sevilla, calle Conde Ibarra, número 16, a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito calle Góngora; sin número, a las diez horas para declarar en causa por estafa, apercibido en otro caso, de pararle el perjuicio procedente.

Dado en Córdoba a veinte de Julio de mil novecientos veintiuno.—José Eguílaz.—El Secretario, Licenciado, Pedro Fernández Pintado.

## Administración de Justicia

## Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedente, con derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 68 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 2.747

SANCHEZ PEIRÓ, Rafael, de 28 años, hijo de Juan y María, soltero, compresor, natural y vecino de Alicante, de regular estatura, moreno, ojos melados, pelo negro, nariz y boca regulares, con una cicatriz en el labio superior vistiendo al estilo del país; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Fuente Ovejuna para ser reducido a prisión en causa por hurto con el número 141 de 1991, instruida por dicho Juzgado bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece.

Núm. 2.754

CORTES JIMENEZ, Antonio, que estuvo trabajando en Puebla de las Infantas (Sevilla), hará dos años aproximadamente, cuyas circunstancias y actual paradero se ignoran, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Pezadas a prestar declaración como inculcado en sumario número 208 de 1915, sobre hurto de caballerías; con la prevención de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Núm. 2.741

JORDAN CAÑADAS Isaac y Francisco, domiciliado últimamente en Cullar de Baz y cuyo paradero se ignora comparecerá el día veinte de Agosto próximo a las once de la mañana en la Sala Audiencia del Juzgado municipal de Montoro Plaza Alfonso XII número 18 para declarar como testigo en el juicio de faltas por lesiones a Emilio Priegueruete contra Antonio Lara y otro.

## Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquellos poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 466 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 2.729

NOTARIO CUADRADO, Andrés, hijo de María, natural de Montoro, provincia de Córdoba, de oficio barbero, de veintinueve años, de edad, señas: Pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba nacida, boca regular, color sano, señas particulares, ninguna, procesado por falta grave de primera deserción, comparecerá en el término de treinta días a contar desde la publicación de este extracto en el BOLETIN OFICIAL ante el Capitán Juez Instructor, de la Demarcación de Reserva de Madrid, número dos, don Victoriano Villín Turri, residente en Madrid, Cuartel del Rosario, bajo apercibimiento que de no presentarse, será declarado rebelde.

Madrid dieciocho de Julio de mil novecientos veintiuno.—El Capitán Juez Instructor, Victoriano Villín.